

 OAR DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	RESOLUCIÓN	DBA_C_RA.01.00
		P 5000/P 6000
		DBM2001/DBM2002
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (O.A.R.) C/ Padre Tomás, 6 (06011 - BADAJOZ) Tlfno: 924 210700	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Nº Expte. 578/18

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE			
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Contrato Menor		
MODALIDAD CONTRATO	Servicios		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN		
UNIDAD PROMOTORA	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL		
OBJETO DEL CONTRATO	Valoraciones y peritajes de bienes inmuebles rústicos que han de ser subastados en los expedientes de apremio.		
ADJUDICATARIO	PROGRESO QUERCUS, S.L.	NIF/CIF	B06666879
PRECIO DE ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total
	2.580,00 euros	541,80 euros	3.121,80 euros

Vista la propuesta de CONTRATACIÓN MENOR arriba referenciada en la que, de conformidad con el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se justifica:

- La necesidad de la contratación
- La ausencia de alteración del objeto del contrato con la finalidad de eludir la aplicación de las reglas generales de la contratación.
- Que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra establecida en el citado artículo, en los términos previstos en la *Instrucción de 31 de octubre de 2018 sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el sector público provincial*.

En uso de las facultades que, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, me confiere la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y una vez acreditada por la Intervención la realización de la oportuna Retención de Crédito

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente y adjudicar el presente CONTRATO a la Empresa y por el importe expresados en la cabecera de la presente Resolución.

Segundo.- Designar como Responsable del Contrato la persona que, a tal efecto, consta en la propuesta de gasto, de conformidad con el art. 62 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar la publicación de dicha adjudicación, según lo establecido en el art. 63.4 de la LCSP, y acordar la notificación de la resolución al adjudicatario y a los departamentos que procedan.

La resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra ella el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz. En caso de interponer el recurso potestativo de reposición el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél en el que se le notifique la resolución expresa sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel

RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 578/18

en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.



Código de verificación : 56827a45e4c1b55c



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=56827a45e4c1b55c>

Página 2 de 2

Firmado por: MARIA DEL ROSARIO MORENO
Cargo: Diputada Delegada del O.A.R.
Fecha: 26-12-2018 13:29:14

Firmado por: JOSE EDUARDO PIRIZ GARCIA
Cargo: Secretario General del O.A.R., P.D.
Fecha: 26-12-2018 13:52:05